



Ministerio de Educación de la Nación

Paraná, 20 de Julio de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Nuevo Edificio Esc. N° 3 "Mariano Moreno" – Localidad Villa Libertador San
Martín – Dpto. Diamante – Prov. de Entre Ríos – Programa N° 37

CIRCULAR SIN CONSULTA N°1

Por la presente se comunica a los adquirentes del Pliego de la Licitación de referencia que, para dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución **RESOL-2021-2164-APN-ME** del Ministerio de Educación de la Nación, se transcribe a continuación la cláusula del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) que resultó modificada y que queda redactada de la siguiente manera:

"6.9 Acopio (opción 1) – Anticipo Financiero (opción 2)

El Contratista podrá hacer uso de la primera opción –excluyente de la segunda alternativa– mediante la posibilidad de realizar el acopio de materiales no perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en varias etapas.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 30% del monto total del contrato, será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados,

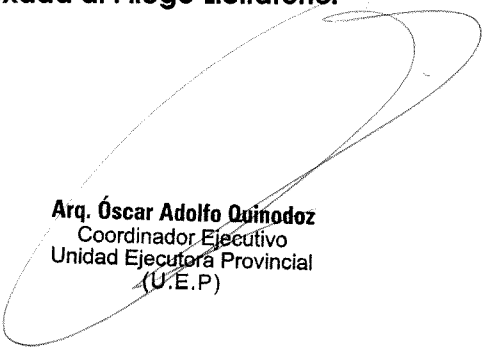


de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

- El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

Opcionalmente, el Contratista tendrá la alternativa de solicitar el pago de un Anticipo Financiero –excluyente de la primera alternativa–, que será de hasta del veinte (20%) por ciento, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, a solicitud del Contratista y previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato y por un monto que cubra el cien (100%) por ciento del anticipo a percibir, con una antelación mínima de veinte (20) días. El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total. Los créditos correspondientes al anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista".

La presente circular deberá ser anexada al Pliego Licitatorio.



Arq. Óscar Adolfo Quinodoz
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora Provincial
(U.E.P)